
**MEMORANDO
DESAF-DP-MEMO-75-2021**

PARA : Greivin Hernández González
Director General, DESAF

DE : Jorge Rodríguez Barrantes
Departamento de Presupuesto, DESAF


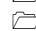



ASUNTO : Informe Liquidación Presupuestaria 2020 ICODER

FECHA : 11 de marzo de 2021

Para los efectos correspondientes, le adjunto el Informe sobre el análisis a la Liquidación Presupuestaria del año 2020, del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

Atentamente,

Rebeca Solano Chávez

 Lic. Juan Cancio Quesada P. – Subdirector General DESAF
 Licda. Blanca Vargas A.. – Jefe a.i. Depto. Evaluación y Control
 Licda. Joycevannia Guido. – Jefe Depto. Control y Seguimiento
 Lic. Mauricio Vargas. – Jefe a.i. Asesoría Legal DESAF
 Archivo

INFORME DE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACION

INTRODUCCION

Mediante oficio ICODER-DN-00316-01-2021 de fecha 25 de enero del presente año se presenta la Liquidación Presupuestaria 2020, del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, para dar cumplimiento a lo establecido en artículo 61 inciso e) del Reglamento a la Ley N°8783, que le demanda al Departamento de Presupuesto, entre otras responsabilidades la siguiente:

“e) Realizar el análisis de orden presupuestario y contable en relación con los presupuestos extraordinarios, modificaciones y liquidación del Presupuesto del FODESAF y de los programas financiados”.

La misma se presenta conforme a los requerimientos presupuestarios establecidos en el documento “Módulo presupuestario de los programas sociales que financia el FODESAF”

1. ORIGEN DEL ESTUDIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento a la Ley, Decreto N°35873-MTSS que establece:

“...todas las instituciones que reciban recursos del FODESAF deberán presentar informes de liquidación anual presupuestaria y programática, a más tardar el 25 de enero de cada año.”

Mediante correo electrónico de fecha 28 de enero del año en curso, el ICODER remite a la DESAF, información de la liquidación Presupuestaria mediante oficio ICODER-DN-00316-01-2021 de fecha 25 de enero de 2021, además con fecha 09 de marzo de 2021, por medio de correo electrónico se solicitan información adicional al Icoder sobre la incorporación en presupuesto extraordinario del superávit 2019.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

Analizar la liquidación presupuestaria presentada por ICODER y elaborar un informe que presente las conclusiones y recomendaciones, producto del estudio realizado.

3. ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio se suscribe al informe de liquidación del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

4. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 61 inciso e) del Reglamento a la Ley 8783, que le demanda al Departamento de Presupuesto, se procede a analizar la Liquidación Presupuestaria de ICODER, (ingresos y egresos (gastos), y así determinar la existencia de superávit o déficit.

4.1 PRESUPUESTO INGRESOS 2020

Presupuesto Fodesaf

Para el ejercicio 2020, el FODESAF mediante Presupuesto Ordinario le asignó al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, una transferencia de recursos por la suma de **¢4 874 620 350,00**, de los cuales ¢3 574 721 590,00 son para el Programa ICODER y ¢1 299 898 760,00 para la Asociación Olimpiadas Especiales, Comité Paralímpico y Otras Organizaciones de personas con discapacidad Ley 9739. Dicho Presupuesto fue aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio 20267 (DFOE-SOC-1383) del 19 de diciembre de 2019.

Adicionalmente, en el presupuesto extraordinario N°1-2020 del Fodesaf, se le realizó una disminución en los recursos al Icoder ¢27 799 359,11 y a Olimpiadas Ley 9739 una disminución por ¢10 108 857, 86 para una disminución total de ¢37 908 216,97. Luego mediante Modificación N° 2-2020, se le asignaron recursos adicionales al Icoder por ¢22 238 150,00 y a Olimpiadas, Comité Paralímpico y Otras Organizaciones de personas con discapacidad Ley 9739 por ¢ 8 086 600,00 para un total de recursos asignados en la modificación N°2-2020 por ¢30 324 750,00, en la Modificación N° 3-2020, se le vuelven a incrementar recursos al Icoder por ¢5 561 209,11 y a Olimpiadas Comité Paralímpico y Otras Organizaciones de personas con discapacidad Ley 9739 por ¢2 022 257,86, para un total asignado en la modificación N°3-2020 de ¢7 583 466,97.

Adicionalmente, en el Presupuesto Extraordinario N° 3-2020, se le asignan recursos adicionales al Icoder por ¢32 515 985,84 y a Olimpiadas, Comité Paralímpico y Otras Organizaciones de personas con discapacidad Ley 9739 por ¢11 823 994,85 para un total asignado en el Presupuesto Extraordinario N°3 de ¢44 339 930,69.

Así las cosas, el Presupuesto Modificado asignado al Icoder con recursos Fodesaf para el periodo 2020, fue por el orden de ¢3 607 237 575,84 y a Olimpiadas, Comité Paralímpico y Otras Organizaciones de personas con discapacidad Ley 9739 por ¢1 311 722 754,85 para un total de Presupuesto Modificado de **¢4 918 960 330,69**.

Presupuesto Icoder 2020

Por otra parte, el Presupuesto Ordinario 2020 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, fue por el orden de ¢13 011 411 916,20 de los cuales se aprueban los recursos Fodesaf por ¢4 874 620 350,00, del programa de ICODER ¢3 574 721 590,00 Ley 8783 (0.55%) y un monto de ¢1 299 898 760,00 para Olimpiadas Especiales Ley 8783 (0.20%) y de acuerdo a la Ley 9739 en su distribución de un 60% para Olimpiadas Especiales, un 20% para Comité Paralímpico y un 20% de Federación Paradeportes.

Dicho Presupuesto ordinario, fue parcialmente aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio 19784 (DFOE-PG-0694) del 20 de diciembre de 2019. Y se especifica en el mismo la improbación del gasto de acuerdo a lo siguiente:

“El gasto por concepto de intereses sobre préstamos y su fuente de financiamiento (Fodesaf), por la suma de ¢85,00 millones, en virtud de que se apliquen para atender pago de intereses del préstamo BCIE-2184 sin embargo, de acuerdo a lo declarado por

este Instituto, es probable que para el periodo 2020 no se efectúen ningún desembolso del crédito, por lo que tampoco procedería el pago de intereses.”

Mediante oficio ICODER-DN-DAF-DF-189-08-2020 del 03 de agosto de 2020, el Icoder informa a la Dirección General de Desaf, que los recursos para el año 2020 de la Ley 9739 de Olimpiadas Especiales, Federación Paradeportes y Comité Paralímpico se encuentran incluidos en dicha Modificación Presupuestaria N°MP3-2020, por un monto de ¢1 299 898 760,00, los cuales corresponden a recursos Fodesaf, que el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, mediante oficio MTSS-DMT-OF-795-2019 del 06 de junio de 2019, le comunico al Icoder de dicha asignación para el ejercicio económico 2020 del Programa Olimpiadas Especiales Ley 9739.

Debido a la creación de la Ley 9739, para los subprogramas de Otras organizaciones de personas con discapacidad inscritas ante el Icoder, Comité Paralímpico y Federación Paradeportes, programas de deporte adaptado para personas con discapacidad a partir del 19 de noviembre de 2019, se incluyeron recursos con la distribución establecida por dicha Ley de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro N°1
Distribución Modificación N°3-2020
Icoder Olimpiadas Especiales Ley 9739

Programa	Monto	%
Asoc. Olimpiadas Especiales	779.939.256,00	60%
Comité Paralímpico	259.979.752,00	20%
Federacion Paradeportes	259.979.752,00	20%
TOTAL	1.299.898.760,00	100%

Asimismo, mediante presupuesto extraordinario N°2-2020 del Icoder, incorporó el superávit 2019 por ¢6 854 384 406,39 (¢5 516 874 011,22 de Icoder y ¢1 337 510 395,17 de Olimpiadas Especiales) aprobado por el Ente Contralor, para dar contenido a los siguientes proyectos de obra pública.

Detalle	Proyecto	Monto
Superávit Libre de FODESAF	Municipalidad de Pococí	¢400,000,000.00
	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Moravia	¢300,000,000.00
	Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San José	¢300,000,000.00
	Municipalidad de Corredores	¢500,000,000.00
	Municipalidad de Nicoya	¢400,000,000.00
	Municipalidad de Alvarado	¢41,670,005.39
	Municipalidad de Oreamuno	¢500,000,000.00
	Construcción de un gimnasio multiusos en Suretka, Talamanca)	¢300,000,000.00
	Centro Acuático María del Milagro París, La Sabana	¢2,700,000,000.50
Superávit Olimpiadas Especiales	Gimnasio de Olimpiadas Especiales	¢1,412,714,400.50
Total		¢6,854,384,406.39

De acuerdo a lo anterior, el Presupuesto Modificado del ICODER para el ejercicio económico 2020, fue por un monto de **¢11 644 004 756,39**.

4.1.1 INGRESOS REALES

Durante el ejercicio económico 2020, los ingresos reales del Icoder fueron por **¢11 549 047 253,82**, es decir un 99.18%, de los cuales ¢4 661 080 778,63 fue girado en el periodo por Fodesaf, (distribuido al programa de Icoder ¢3 418 125 904,33 y ¢1 242 954 874,30 al programa de Olimpiadas, Comité Paralímpico y Otras Organizaciones de personas con discapacidad Ley 9739), un monto ¢33 582 068,80 por reintegros aportes periodos anteriores y superávit 2019 por ¢6 854 384 406,39, (distribuido en un monto de ¢5 516 874 011,22 del superávit de Icoder y ¢1 337 510 395,17 a Olimpiadas y Comité Paralímpico y Otras Organizaciones de personas con discapacidad Ley 9739).

**CUADRO N°2
INGRESOS AÑO
2020 ICODER**

I TRIMESTRE 2020	¢ 832 702 060,17
II TRIMESTRE 2020	¢ 842 913 614,05
III TRIMESTRE 2020	¢ 907 324 309,33
IV TRIMESTRE 2020	¢2 078 140 795,08
Subtotal	¢4 661 080 778,63
Reinteg aportes periodos anteriores	¢ 33 582 068,80
SUPERAVIT 2019	¢6 854 384 406,39
TOTAL INGRESOS REALES 2020	¢11 549 047 253,82

4.1.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS

El Presupuesto de Egresos al igual que el Presupuesto de Ingresos, ascendió a la suma de **¢11 644 004 756,39** conforme al siguiente detalle:

4.1.3 EGRESOS REALES DEL PERIODO

El Icoder, en su liquidación presupuestaria, presenta egresos reales al 31 de diciembre del 2020 por **¢5 402 092 021,57 (46.39%)** de los cuales ¢2 017 467 141,88 corresponde a la ejecución de recursos Fodesaf del ejercicio 2020 y ¢2 141 670 005,39 a ejecución de recursos del superávit 2019, para un total de egresos que corresponde propiamente al programa del Icoder por ¢4 159 137 147,27 (35.79%), y ¢1 242 954 874,30 corresponde a los egresos reales de la Asociación Olimpiadas Especiales, Comité Paralímpico y Federación Paradeportes Ley 9739.

Seguidamente se muestra detalle de la ejecución presupuestaria del Icoder durante al ejercicio económico 2020:

**CUADRO N°3
EGRESOS 2020
ICODER**

CUENTA	PRESUPUESTO	TOTAL EGRESOS I TRIM	TOTAL EGRESOS II TRIM	TOTAL EGRESOS III TRIM	TOTAL EGRESOS IV TRIM	TOTAL EGRESOS AÑO 2020	%
0 REMUNERACIONES	395.003.982,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
1 SERVICIOS	1.374.250.000,00	352.910.903,48	245.397.119,91	283.870.559,40	302.626.830,42	1.184.805.413,21	86,21%
3 MATERIALES Y SUMINISTROS	77.300.000,00	0,00	4.343.707,50	0,00	5.031.745,95	9.375.453,45	12,13%
5 BIENES DURADEROS	143.167.607,85	0,00	0,00	0,00	6.823.880,75	6.823.880,75	4,77%
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500.000.000,00	0,00	378.750.000,00	362.500.000,00	75.212.394,47	816.462.394,47	54,43%
TOTAL	3.489.721.590,00	352.910.903,48	628.490.827,41	646.370.559,40	389.694.851,59	2.017.467.141,88	57,81%

Este Instituto detalla en su informe de liquidación, que además se ejecutó un monto de ¢2 141 670 005,39 correspondientes recursos del superávit 2019 (¢6 854 384 406,39) incorporados en el presupuesto extraordinario N°2-2020 del Icoder, con los que se financiaron proyectos de obra pública en las comunidades según se detalla a continuación:

**CUADRO N°4
EGRESOS SUPERAVIT 2019
ICODER**

Entidad	Monto
Municipalidad de Pococí	¢400 000 000,00
Municipalidad de Oreamuno	¢500 000 000,00
Municipalidad de Corredores	¢500 000 000,00
Municipalidad de Moravia	¢300 000 000,00
Asoc Esp P /el desarrollo Area Deport Jicaral, Lepanto	¢400 000 000,00
Municipalidad de Alvarado	¢41 670 005,39
Total	¢2 141 670 005,39

Respecto a este programa la ejecución presentada por el ICODER, en su informe al 31 de diciembre de 2020 por (¢2 017 467 141,88), es de un 57,81% del presupuesto ordinario y un 17,47% de los ingresos totales (¢11 549 047 253,82), y un 43,28% respecto a los recursos girados (¢4 661 080 778,63) propios del periodo 2020.

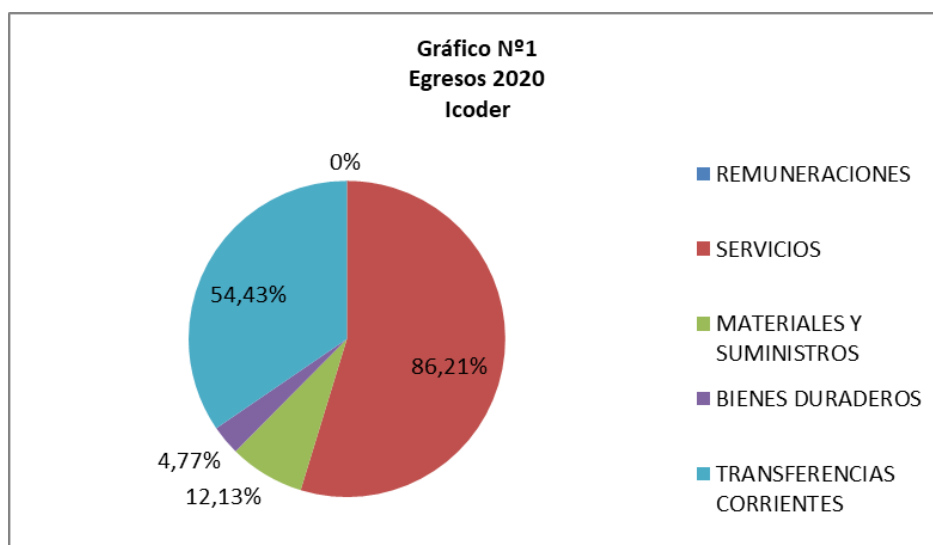
Si comparamos para el programa del Icoder y Olimpiadas Especiales los egresos reales propios del periodo al 31 de diciembre 2020 (por ¢5 402 092 021,57) respecto al presupuesto modificado (por ¢11 644 004 756,39) nos refleja un 46,39% de ejecución con respecto al presupuesto modificado.

Al comparar los egresos reales del programa del Icoder (por ¢4 159 137 147,27) con relación al presupuesto modificado (¢11 644 004 756,39), nos da un 35,79% de ejecución del programa que propio del Icoder, y del programa de Olimpiadas Especiales que cuyos egresos reales

fueron por el orden de (¢1 242 954 874,30), nos refleja un 10,67% de ejecución con respecto al presupuesto modificado.

Si consideramos los ingresos reales ¢11 549 047 253,82 menos los gastos reales ¢5 402 092 021,57 nos muestra un superávit 2020 de ¢6 146 955 232,25 que representa un 53,22% de los ingresos reales, de los cuales ¢4 809 444 837,08 corresponde a superávit específico del Icoder y ¢1 337 510 395,17 al superávit específico de Olimpiadas Especiales Ley 9739, recursos que debe ser reintegrados al Fodesaf.

En el siguiente Gráfico N°1, de los Egresos por partida presupuestaria se refleja una ejecución al ejercicio 2020, para la partida 0-Remuneraciones un 0%, la partida 1- Servicios muestra un 86,21%, partida 3-Materiales y Suministros refleja un 12,13%, la partida 5-Bienes duraderos un 4,77%, y la partida 6-Transferencias Corrientes muestra un 54,43% de ejecución.



Referente al programa de Olimpiadas Especiales, hasta el mes de octubre de 2020 se giraron recursos, por cuanto la Asociación Olimpiadas Especiales, Federación Paradeportes y Comité Paralímpico Ley 9739, no había cumplido en su totalidad en cuanto a la presentación del Plan Operativo Anual para el ejercicio 2020, razón por la cual el Icoder informa que se efectuó trasladados recursos a dicha Asociación en los meses de octubre y diciembre de 2020.

5. SUPERAVIT DE EFECTIVO 2020

Partiendo de lo anterior, de acuerdo con los ingresos y gastos propios del período 2020 del Icoder, se refleja un superávit específico de acuerdo al siguiente detalle:

- Superávit ICODER	¢4 809 444 837,08
- Superávit Olimpiadas Especiales	<u>¢1 337 510 395,17</u>
Total Superávit acumulado 2020	¢6 146 955 232,25

Sobre el particular, debemos indicar que el artículo N° 27 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N° 5662, establece lo siguiente.

“Artículo 27. Los superávits generados por las entidades beneficiarias del Fondo deberán ser reintegrados al Fondo a más tardar el 31 de marzo del año siguiente a su generación...”

Por lo tanto, este Departamento recomienda el reintegro del superávit acumulado al 2020, por el orden de **¢6 146 955 232,25**.

CONSIDERACIONES

- ✓ De acuerdo al Informe presentado por el Icoder, en cuanto a los egresos por partida presupuestaria se refleja una ejecución en el 2020, para la partida 0-Remuneraciones de un 0%, la partida 1- Servicios muestra un 86%, partida 3-Materiales y Suministros refleja un 12%, la partida 5-Bienes duraderos un 5%, y la partida 6-Transferencias Corrientes muestra un 54% de ejecución.
- ✓ Si consideramos los ingresos reales ¢11 549 047 253,82 menos los gastos reales ¢5 402 092 021,57 nos muestra un superávit 2020 de ¢6 146 955 232,25 que representa un 53,22% de los ingresos reales, recursos que debe ser reintegrados al Fodesaf.
- ✓ De acuerdo con los ingresos y gastos propios del período 2020, se refleja un superávit específico de **¢6 146 955 232,25**. Según el siguiente detalle:

Superávit ICODER	¢4 809 444 837,08
Superávit Olimpiadas Especiales	<u>¢1 337 510 395,17</u>
Total Superávit acumulado 2020	¢6 146 955 232,25

Sobre el particular, debemos indicar que el artículo N° 27 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N° 5662, establece que los *superávits* generados por las entidades beneficiarias del Fondo deberán ser reintegrados al Fondo a más tardar el 31 de marzo del año siguiente a su generación...”

- ✓ Además, es importante aclarar que hasta el IV trimestre del año 2020 se giraron recursos al Programa de Olimpiadas Especiales, Federación Paradeportes, y Comité Paralímpico Ley 9739, por ¢1 242 954 874,30, ya que hasta el mes de octubre el Icoder presentó la totalidad de ese Plan Operativo Anual para el ejercicio 2020 ante la Desaf.
- ✓ Por otra parte, la Dirección General de DESAF mediante oficios MTSS-DESAF-OF-272-2020, del 05 de marzo de 2020, solicitó el reintegro del superávit 2019 al Icoder por ¢5 5 16 874 011,22 y mediante oficio MTSS-DESAF-OF-217-2020, del 20 de febrero de 2020, se pidió el reintegro del superávit 2019 del Programa Olimpiadas Especiales por ¢1 337 510 395,17, asimismo consta en la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2019, donde este Departamento recomendó el reintegro de estos.
- ✓ Sin embargo, mediante oficio MTSS-DESAF-OF-434-2020 del 21 de abril de 2020, ante la solicitud del Icoder para utilizar los recursos del superávit 2019, esta Dirección General da su aval para que los mismos sean re presupuestados mediante un presupuesto extraordinario, y asimismo, con los recursos del superávit 2019 del programa de Olimpiadas Especiales Ley 9739, el Icoder contó con el aval de dicha Asociación para la construcción de obras de infraestructura para la población meta de dicho programa, para la construcción de un

gimnasio en el Parque de la Paz, para el entrenamiento deportivo y recreativo de personas con discapacidad a la luz de la Ley 9739 y de la Piscina María del Milagro París, en el Parque Metropolitano La Sabana, los cuales no se concretaron en el año 2020.

- ✓ Al respecto, se debe manifestar que el Icoder dejó sin efecto los otros recursos adicionales asignados en el ejercicio 2020 por el Fodesaf, mediante la modificación presupuestaria N° 2-2020, modificación presupuestaria N°3-2020, y en el presupuesto extraordinario N°3-2020; razón por la cual, esos montos no se consideraron en este Informe de liquidación presupuestaria 2020.

Además, seguidamente se presenta los cuadros de resumen de la Liquidación Presupuestaria del Icoder y de la Asociación de Olimpiadas Especiales Ley 9739, Comité Paradeportes y Federación Paralímpica:

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACION OLIMPIADAS ESPECIALES-COMITÉ-FEDERACION LEY 9739 ICODER LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 SUPERAVIT O DEFICIT ACUMULADO		
DETALLE	PARCIALES	TOTALES
1- INGRESOS		
1-1 PRESUPUESTO DE INGRESOS		4.918.960.330,69
-PRESUPUESTO ORDINARIO	4.874.620.350,00	
EXTRAORD Nº1-2020	-37.908.216,97	
MODIFICACION Nº2-2020	30.324.750,00	
MODIFICACION Nº3-2020	7.583.466,97	
EXTRAORD Nº3-2020	44.339.980,69	
1-2 INGRESOS REALES		<u>11.549.047.253,82</u>
-DEL EJERCICIO 2020	4.661.080.778,63	
REINTEGROS AÑOS ANTERIORES	33.582.068,80	
SUPERAVIT 2019 ICODER	6.854.384.406,39	
 SUPERAVIT O DEFICIT DE INGRESOS		 (6.630.086.923,13)
2- EGRESOS		
2-1 PRESUPUESTO DE EGRESOS		4.918.960.330,69
-PRESUPUESTO ORDINARIO	4.874.620.350,00	
EXTRAORD Nº1-2020	-37.908.216,97	
MODIFICACION Nº2-2020	30.324.750,00	
MODIFICACION Nº3-2020	7.583.466,97	
EXTRAORD Nº3-2020	44.339.980,69	
2-2 EGRESOS REALES		<u>5.402.092.021,57</u>
-DEL EJERCICIO 2020	5.402.092.021,57	
 SUPERAVIT DE EGRESOS		 (483.131.690,88)
3- SUPERAVIT 2020		6.146.955.232,25